EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, aprobado mediante decreto 1210 del 29 de diciembre de 2023 se establece que está en cabeza de los Secretarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias a su cargo y el Decreto No 1000-0382 del 16 de mayo de 2024, modificado por el decreto 0392 del 22 de mayo de 2024 "por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" conforme a las necesidades que como secretario de gobierno he observado al interior de la secretaria; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, el señor HEISON ALEJANDRO MONTAÑA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.135.900 de Ibagué, cuenta con la idoneidad exigida por la Administración por tener el título de INGENIERO CIVIL, con tres (03) años de experiencia profesional – Profesional Especializado 2, requerida en el Decreto Municipal No.1000-0097 de fecha 09 de Enero de 2024, conforme a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso.

Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: GOB515: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE CONTROL URBANO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SIGUIENDO LA NORMA URBANISTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

EDUAR AMAYA MARQUEZ
Secretario de Gobierno

Proyecto: Laura Alejandra Cortes Devia / Abogada - Contratista / Secretaria de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué